



Expediente: 009/2019

Referencia: 009-Resolución-2019

Asunto: Resolución

Reunido el Comité de Competición de la FACV para resolver sobre la reclamación presentada por D^a Lyana Vanyan y siendo ponente de la misma D. Pablo Aymerich Rosell, y vocales D. Daniel Conde Rodado y D. Juan Pedro Magdaleno considerándose competente para resolver sobre los hechos relatados

EXPONE

Primero.- Que la reclamante está en su derecho de denunciar los hechos que considere oportunos antes el presente comité de acuerdo con el RGC. Al ser el jugador menor de edad, entendemos que procede, en su nombre, ejercer esta potestad a su tutor legal.

Segundo.- De la reclamación presentada se observa un hecho descrito por la reclamante y desde la perspectiva de un espectador aun pudiéndose considerar familiar. El hecho planteado se ha dado parte al reclamado así como al árbitro de la competición además de a la federación que en aquel momento se encontraba representada por D. Luis Barona. No consta en la reclamación que haya presentado queja al árbitro del torneo, por lo menos de manera formal.

De los hechos contrastados no se puede verificar una mala conducta por parte de alguno de los jugadores en base a la imposibilidad de verificar los hechos descritos. El árbitro del encuentro tampoco refleja comportamientos fuera de lo habitual en informe alguno por lo que este comité debe partir de la presunción de inocencia al no tener pruebas concluyentes.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta los hechos descritos anteriormente, este comité ha decidido resolver

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por la reclamante y dar por bueno el resultado del torneo.

Tercero.- Notificar a las partes interesadas la presente resolución así como publicarla en la web de la federación para público conocimiento.



FEDERACIÓ D'ESCACS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Guillem de Castro, 65 puerta 9 - 46008 València (España)

Teléfono: 963153005

www.facv.org correo@facv.org

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación de la FACV en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente resolución.

En Valencia, a 1 de Julio de 2019

Los responsables del Comité de Competición

Daniel Conde Rodado

Pablo Aymerich

Juan Pedro Magdaleno Puche



GENERALITAT
VALENCIANA

Federació d'Escacs de la Comunitat Valenciana
Associació privada sense ànim de lucre. Entitat declarada d'utilitat pública
Inscrita en el Registre d'Entitats Esportives de la Comunitat Valenciana
en el nº 34 de la secció 2ª. CIF: G-46402434